BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 2 DE ENERO DE 1990 | Número 1

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes muebles. 3

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Instituto de Relaciones Agrarias. Disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación "Piensos Lomas de la Cruz", inscrita al folio 79 del tomo 7, número 1.279. 3

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 1.570/86. 4

Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 1.248/86. 4

Primera Instancia de Yecla. Expediente número 270/89. 4

Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 1.857/86. 4

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 926 de 1989. 5

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.007 de 1989. 5

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio 396/88. 5

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.013 de 1989. 5

Distrito número Seis de Vigo. Autos número 280/89. 6

Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 1.438-86. 6

Juzgado de lo Social de Cartagena. Autos número 89/89. 6

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.011 de 1989. 6

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.082 de 1989. 7

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.092 de 1989. 7

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.094 de 1989. 7

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.096 de 1989. 7

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.098 de 1989. 7

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.102 de 1989. 8

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.100 de 1989. 8

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.114 de 1989. 8

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.112 de 1989. 8

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.104 de 1989. 8

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.009 de 1989. 9

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.073 de 1989. 9

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.108 de 1989. 9

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.070 de 1989. 9

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.066 de 1989. 9

Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Autos número 50/88 + 3. 10
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.076 de 1989. 10
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.068 de 1989. 10
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.074 de 1989. 10
Distrito de Lorca. Autos número 42/88. 11
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 614/89-B. 11
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 11

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

SANTOMERA. Instalación de carnicería-salchichería en calle Gloria, s/n. 12
SANTOMERA. Legalización de industria dedicada a la manipulación de frutos varios en calle Acequia, s/n, Siscar. 12
SANTOMERA. Legalización de carpintería de madera en barrio Inmaculada. 12
LAS TORRES DE COTILLAS. Padrón de abastecimiento de alcantarillado, agua y basura correspondiente al tercer trimestre de 1989. 12
AGUILAS. Padrón conjunto por las tasas de suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y servicio de alcantarillado, del bimestre de septiembre-octubre del presente año. 12
SANTOMERA. Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 5. 12
SAN JAVIER. Bases de la convocatoria del concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier (Murcia). 13
MURCIA. Solicitud de apertura de manipulado de frutas y verduras en Estación de Alquerías. 16
MURCIA. Solicitud apertura de bar en calle Gavacha. 16
BULLAS. Devolución de fianza a Ghesa. 16
MOLINA DE SEGURA. Solicitud de apertura para taller de piel, en calle Asunción, 95-B. 16
ALEDO. Corrección de error. 16
MOLINA DE SEGURA. Solicitud de apertura para almacén de accesorios de fontanería en Ctra. Chorrico, 17. 16

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	15.500	930	16.430
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933
Semestral	9.300	558	9.858

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	74	4	78
Atrasados año	92	6	98
Años anteriores	124	7	131

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 11910

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, don José Julio Rodríguez Hernández.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Rafael Martínez Blesa por débitos de 01. Descubierto total Reg. Autónomo, importantes 195.924 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 260.107 pesetas, se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 1989, la siguiente:

"Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 1 de diciembre de 1989 la subastas de bienes muebles propiedad de don Rafael Martínez Blesa, embargados por diligencia de fecha 25 de marzo de 1987 y en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de febrero de 1990, a las 10 horas en C/. Caridad, número 13, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que desean licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote: Unico. Una máquina de contabilidad eléctrica, marca Olivetti-A-5; una máquina de escribir manual marca Lexicon-80; tres máquinas de escribir manuales de diferentes marcas, y una fotocopiadora eléctrica marca A-4, Canon-NP-150. Tasación: 350.000 pesetas. Tipo de subasta: 350.000 pesetas.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Leandro Navas Martínez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en las Oficinas de la U.R.E., sitas en calle Carmen, 18-2.°, ciudad.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencias:

(1) Las cargas subsistentes, continuarán a cargo del rematante.

En Cartagena a 15 de diciembre de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 11999

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto de Relaciones Agrarias

Miguel Ruiz Gómez, Jefe de la Sección de Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, del Instituto de Relaciones Agrarias.

Certifico: Que según consta en esta Sección de Registro General de SS. AA. TT. con fecha 1 de diciembre de 1989, ha resuelto inscrita al folio 79 del tomo 7.°, inscripción 4.ª, la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación siguiente:

Número de inscripción: 1.279.

Denominación social: «Piensos Lomas de la Cruz».

Clase de responsabilidad: Limitada.

Domicilio: Paretón, s/n., Totana (Murcia).

Lo que hago contar a los efectos oportunos en Madrid a 11 de diciembre de 1989.—Miguel Ruiz Gómez.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 11811

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.570/86, sobre hurto, se cita a María Angeles Guillén Molina, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día seis de febrero de 1990, y hora 10'45, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la calle Angel Bruna, número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intenten valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a María Angeles Guillén Molina, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

Número 11813

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Don Juan María Lozano Sánchez, Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, en comisión de refuerzo.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.248/86 se ha dictado auto cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En Cartagena a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por mí, don Juan María Lozano Sánchez, Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.248/86 sobre daños en tráfico.

Y cuya parte dispositiva dice: Que debía declarar y declaraba prescrita la supuesta falta que dio origen a los presentes autos, reservando expresamente las acciones civiles a las partes que no hayan renunciado a ello, para que las ejerciten en la jurisdicción civil y (penal) por el procedimiento adecuado si les conviniere. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Rivas García, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es calle Respingo, 7, Los Mateos, expido y firmo el presente en Cartagena a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Juez, Juan María Lozano Sánchez. El Secretario.

Número 11826

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Doña María Consuelo Uris Lloret, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 270/89, seguido a instancia de don Joaquín Valero Sánchez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"En Jumilla y en su calle Albano Martínez, número once, orientada al Este; se compone de planta baja, cámaras corral y varias departamentos, ocupando una superficie de trescientos setenta y dos metros cuadrados, o sea, doce metros de fachada por treinta y un metros de fondo, de los que corresponden al corral doscientos tres metros cuadrados. Linda: derecha entrando, de Antonio José Ripoll; izquierda, de herederos de Babiano Quirós y espalda, de los de Antonio Crespo Jiménez." Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, al folio 151 del tomo 1.527 del archivo, libro 650 de Jumilla, Inscripción 8.ª, finca número 21.323 B triplicado.

Por propuesta de providencia de esta fecha, tengo acordado citar personalmente a los transmitentes, que a su vez son los causahabientes de los titulares registrales y catastrales, don Antonio Crespo Mateo y doña Dolores Olivares Mateo y por medio de edictos a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que, en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, edictos que se publicarán en el"Boletín Oficial de la Región de Murcia", tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, Juzgado de Distrito de dicha localidad y en el de este Juzgado.

Dado en Yecla a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve–. La Juez, María Consuelo Uris Lloret.– La Secretario.

Número 11812

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.857/86, sobre daños en tráfico, se cita a Francisco González Segura, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día uno de febrero y hora 11'10, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la calle Angel Bruna, número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intenten valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación al testigo Francisco González Segura por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

Número 11875

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Mariano Riquelme Martínez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. señor Almirante Jefe del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada, versando el recurso sobre solicitud de ascenso al empleo de Alférez de Navío de la Escala Especial, modalidad B, del Cuerpo General de la Armada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 926 de 1989.

Dado en Murcia, a 14 de diciembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11876

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Juan de la cruz López López, en nombre y representación de don José Antonio Martínez Cano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre:denegación de apertura y concesión de licencia para un taller de electricidad del automóvil, sito en carretera de Beniaján, 10.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.007 de 1989.

Dado en Murcia, a 17 de diciembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11772

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Cartagena, número Tres.

Hago saber: Que en el juicio de divorcio 396/88 se ha dictado la siguiente: "Sentencia. En la ciudad de Cartagena a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el Ilmo. señor don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número Tres, los presentes autos de divorcio número 396/88 seguidos entre partes: de la una como demandante, don Andrés López Arellano, mayor de edad, domiciliado en Cartagena, calle Santa Florentina, número 4, 4.º, derecha, que estuvo representado en turno de oficio por tener solicitados los beneficios de justicia gratuita por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa y defendido por el Letrado don Francisco Javier Cola Marín y de la otra como demandada doña Montserrat Carretero Creix, mayor de edad, casada, domiciliada en calle Virgen del Buen Aire, Torre 3, 8.º derecha, Los Remedios, Sevilla, que no compareció en autos y fue declarada en rebeldía, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio y... Antecedentes de hecho. ... Fundamentos de derecho. ... Fallo. Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa en nombre de don Andrés López Arellano, contra su esposa doña Montserrat Carretero Creix, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el indicado matrimonio, otorgando al padre la custodia del hijo menor, sin perjuicio de establecer en favor de la madre, de solicitarlo, y en ejecución de sentencia, un régimen de visitas, sin hacer expresa imposición de costas. Se decreta la disolución del régimen económico matrimonial. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Una vez firme líbrese de oficio testimonio para su inscripción en el Registro civil correspondiente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo". Jacinto Areste Sancho. Firmado y rubricado. Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en paradero desconocido, doña Montserrat Carretero Creix, se expide el presente en Cartagena a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado-Juez.– El Secretario.

Número 11877

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador señora Valero Lazaga, en nombre y representación de don Esteban Guerrero y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre solicitud de inclusión de finca sita en calle San Lorenzo, 10, en el registro municipal y solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.013 de 1989.

Dado en Murcia, a 21 de noviembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11830

DISTRITO NUMERO SEIS DE VIGO

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Seis de los de Vigo, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal número 280/89 sobre resarcimiento de daños a instancia de Antonio López Pérez, representado por la Procuradora doña Ana Pazo Irazu, contra herederos de José Sánchez Ponce, actualmente en paradero desconocido; se cita en forma legal a dichos demandados herederos de José Sánchez Ponce, para que el próximo día 29 de enero a las diez horas comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito número Seis de Vigo, ubicado en la planta 3.ª izquierda, del edificio número 4 de la calle Lalín de esta ciudad (Palacio de Justicia), para la celebración del correspondiente juicio, al cual deberá ir asistido de todos y cuantos medios probatorios intenten valerse y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 728 para la parte actora, y 729 para la demandada, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vigo, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

Número 11776

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Don José Luis Rey Espejo, Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.438-86 se ha dictado auto cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En Cartagena a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por mí, don Juan María Lozano Sánchez Juez del Juzgado de Distrito número Uno de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.438-86 sobre lesiones en agresión.

Y cuya parte dispositiva dice: Que debía decretar y decretaba el sobreseimiento libre y posterior archivo del presente juicio de faltas. Tómense las anotaciones pertinentes y notifíquese al representante del Ministerio Fiscal.

Y para que sirva de notificación en forma a Carmen Violeta Monedero Gómez, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es Alameda San Antón, número 29, expido y firmo el presente en Cartagena a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Juez, José Luis Rey Espejo.

Número 11802

JUZGADO DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 89/89, a instancia de María Dolores Martínez Pujante contra Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público Antonio Ulloa, en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente.

"Providencia Magistrado Ilmo. señor Ibáñez de Aldecoa Lorente. Cartagena, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de la sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Asociación de Padres de Alumnos, C.P. Antonio Ulloa, de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 709.466 pesetas, que reclama la ejecutante doña María Dolores Martínez Pujante, en concepto de principal más la de 70.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días; notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe. M/ Fdo. R. Ibáñez de Aldecoa. Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados".

Visto el estado de desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público Antonio Ulloa, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado-Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa.– El Secretario.

Número 11878

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Xiguena, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, sobre resolución de 27 de septiembre 89, sobre liquidación girada en concepto de parcelación urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.011 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de noviembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11891

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de don Jerónimo San Segundo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, versando sobre régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.082 de 1989.

Dado en Murcia, a 1 de diciembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11893

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de don Eusebio López Vicente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, versando el proceso sobre régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.092 de 1989.

Dado en Murcia, a 1 de diciembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11894

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don José Muñoz Domínguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, versando el proceso sobre régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.094 de 1989.

Dado en Murcia, a 1 de diciembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11895

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de don Fernando Panales Alburquerque, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, versando el proceso sobre régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.096 de 1989.

Dado en Murcia, a 1 de diciembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11896

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Fulgencio Carrillo Cano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, versando el proceso sobre régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.098 de 1989.

Dado en Murcia, a 1 de diciembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11897

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Antonio Ardil García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, versando el proceso sobre régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.102 de 1989.

Dado en Murcia, a 1 de diciembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11898

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de don Argrimiro Alario Panojo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, versando el proceso sobre régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.100 de 1989.

Dado en Murcia, a 1 de diciembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11900

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado señor Conesa Parra, en nombre y representación de don Antonio Angosto Soto, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, versando el proceso sobre régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.114 de 1989.

Dado en Murcia, a 7 de diciembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11901

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de don Faustino Martínez Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, versando el proceso sobre régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.112 de 1989.

Dado en Murcia, a 7 de diciembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11905

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Manuel Martínez Rubio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, versando el proceso sobre régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.104 de 1989.

Dado en Murcia, a 1 de diciembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11879

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Angel Hernández Martín, en nombre y representación de don Francisco Martínez Cava, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre expediente número 292/88 de 17 de febrero de 1989, imponiendo sanción urbanística de 796.005 pesetas, y orden de demolición de obras y contra acuerdo del mismo organismo de 23 de junio de 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.009 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de noviembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11885

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de doña María Cantero Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, sobre impugnación de acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 1989, en expediente número 6-909/88 del Negociado de Urbanismo de la C.L.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.073 de 1989.

Dado en Murcia, a 29 de noviembre de 1989.– La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 11093

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de don Juan Antonio Pastor Hurtado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el proceso sobre denegación de subvención correspondiente al programa de empleo autónomo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.108 de 1989.

Dado en Murcia, a 5 de diciembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11880

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Vicente Marcilla Oñate, en nombre y representación de don Evaristo Ros Abenza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el proceso sobre resolución de 19 de octubre de 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.070 de 1989.

Dado en Murcia, a 30 de noviembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11882

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de Sangolo, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre Plus-Valía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1,

apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.066 de 1989.

Dado en Murcia, a 27 de noviembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11805

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 50/88+3 entre las partes, de una y como demandante doña Juana Clemente Serrano y tres más, y de la otra y como demandada la empresa Limpiezas Rutas del Mar, S.A., ha sido dictada la siguiente resolución que, en lo bastante, dice como sigue:

"Auto. En la ciudad de Murcia, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por mí, don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia, los presentes autos, dicto la siguiente resolución:

Hechos: ...

Razonamientos jurídicos: ...

Digo: Se tiene a las partes actoras por desistidas de sus demandas y archívense los autos sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación. Así lo mando y firmo. Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo. Está la firma."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Limpiezas Rutas del Mar, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 11883

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don Pedro Conesa Parra, en nombre y representación de don Luis López Pladenas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, sobre denegación de solicitud para la aplicación del régimen retributivo aprobado por R.D. 359/1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.076 de 1989.

Dado en Murcia, a 30 de noviembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11881

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Licenciado señor Dólera López, en nombre y representación de doña Encarnación Hidalgo Manresa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el proceso sobre traslado del I.N.S.S. a la Tesorería Territorial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.068 de 1989.

Dado en Murcia, a 27 de noviembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11884

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José María Jiménez Cervantes, en nombre y representación de María de los Angeles Jiménez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subsecretaría General de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el proceso sobre la resolución de fecha 9 de octubre de 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.074 de 1989.

Dado en Murcia, a 30 de noviembre de 1989.– El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11863

DISTRITO LORCA

EDICTO

Don Alvaro Castaño Penalva, Juez de Distrito de Lorca (Murcia).

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 42/88, promovidos a instancia de Teibor, S.L., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra doña Luisa Pérez Romera en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días, los siguientes bienes muebles:

1.– Un televisor marca Grundig a color de 21 pulgadas, valorado en 15.000 pesetas.

2.– Un frigorífico de dos puertas marca Indesit, valorado en 10.000 pesetas.

3.– Una lavadora automática de carga horizontal marca Indesit, valorada en 10.000 pesetas.

Siendo el total de todos los bienes reseñados 35.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1 de esta ciudad, el día seis de febrero de 1990 y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.– Los bienes salen a pública subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.– Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutado podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

3.– Que los bienes a subastar se encuentran depositados en la persona de la demandada doña Luisa Pérez Romera, calle Padre García.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día veinte de febrero y hora de las once de su mañana del mismo año y hora de las once de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

En su caso se celebrará la tercera subasta el día seis de marzo de 1990 y hora de las once de su mañana, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Juez de Distrito, Alvaro Castaño Penalva.– El Secretario.

Número 11868

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado al número 614/89-B, del que después se hará mención, aparece sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.Vistos por mí doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo 614/89-B promovidos por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán y dirigido por el Letrado Pedro Manresa Durán, contra Nieves García Muñoz, Avda. del Mar, 108, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad. Y ... Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos, e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Nieves García Muñoz y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco de Murcia, S.A., de la cantidad de 2.016.186 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: María Jover. Rubricada."

Asimismo mediante el presente se le da traslado de la demanda y el embargo practicado sobre los bienes, finca registral número 14.913 a los herederos desconocidos de don José Andreu Chazarra. Y para que sirva, igualmente de notificación de la sentencia recaída en el presente procedimiento, a los herederos desconocidos del antedicho don José Andreu Chazarra, expido el presente en Murcia a 15 de diciembre de 1989.– La Magistrado-Juez.– El Secretario.

Número 11981

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. señor don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Santander,S.A., representado por el procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado Francisco Moreno Rodríguez, contra Francisco Camacho Pardo, María Jesús Lacárcel Carretero y Antonio Céspedes Martínez, declarados en rebeldía ; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco Camacho Pardo, María Jesús Lacárcel Carretero y Antonio Céspedes Martínez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 678.742 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 12035

SANTOMERA

EDICTO

Por don José A. Torres Manzanares, se ha solicitado instalación de carnicería-salchichería con obrador y zona de venta al público, con emplazamiento en calle Gloria, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, 15 de noviembre de 1989. El Alcalde.

Número 12036

SANTOMERA

EDICTO

Por don José Ballester Ruiz, se ha solicitado legalización de industria dedicada a la manipulación de frutos varios, con emplazamiento en calle Acequia, s/n, Siscar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, 16 de noviembre de 1989. El Alcalde.

Número 12037

SANTOMERA

EDICTO

Por don Rafael Lucas y Francisco Botía, C.B., se ha solicitado legalización de carpintería de madera, con emplazamiento en barrio Inmaculada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, 17 de noviembre de 1989. El Alcalde.

Número 11992

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Alcalde, habiendo aprobado por Decreto 92/89 de 22 de diciembre, el padrón de abastecimiento de alcantarillado, agua y basura correspondiente al tercer trimestre de 1989, por importe de veinticuatro millones novecientos ochenta y tres mil doscientas veintidós (24.983.222) pesetas, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de éste en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se hace constar que, de no presentarse ningún recurso en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el período voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses, a partir de dicha fecha.

Transcurrido el período voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 22 de diciembre de 1989.—El Alcalde.

Número 11993

AGUILAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto por las tasas de suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y servicio de alcantarillado, del bimestre de septiembre-octubre del presente año, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Los recibos quedarán al cobro en la oficina del servicio municipal de aguas potables, situada en Avenida Juan Carlos I, 41, durante los meses de enero y febrero del próximo año 1990, en período voluntario.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo del 20%, todo ello de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilas, 18 de diciembre de 1989. El Alcalde.

Número 12038

SANTOMERA

ANUNCIO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 5, de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, se somete a información pública, por período de quince días hábiles, conforme al artículo 4,1 del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, durante cuyo plazo el expediente quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y se podrán deducir las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santomera, 1 de diciembre de 1989. El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

Número 11861

SAN JAVIER

Bases de la convocatoria del concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier (Murcia)

Aprobadas por la Corporación en sesión del día 14-12-89, las bases que han de regir la convocatoria del concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier, se publica convocatoria con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local dotada con los haberes correspondientes al grupo C, con arreglo a la Legislación vigente.

La convocatoria deberá anunciarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; se hará pública, además en el tablón de edictos de la Corporación.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b)Tener cumplidos 18 años y no exceder de 35 en el momento de terminación del plazo señalado en la convocatoria. Quienes ostenten la condición de funcionario público les será compensado el exceso del límite máximo de edad señalado con los servicios prestados a la Administración Pública en cualquiera de sus esferas.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del permiso de conducir en las categorías A-2 y B-2.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas al señor Alcalde, se presentarán debidamente reintegradas en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, o mediante los sistemas establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud, todos los aspirantes deberán hacer constar de modo expreso que reúnen todos los requisitos que se especifican en la base segunda.

A la solicitud deberá acompañarse los méritos que el opositor alegue, mediante fotocopias compulsadas por el Organismo Oficial competente.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

—Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las Circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los citados miembros por las circunstancias determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal suplente podrán ser llamados por el órgano titular en calidad de asesores.

La designación del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Estará presente un representante de la Junta de Personal, elegido por ésta, como observador, sin formar parte del Tribunal.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. El tallado de los aspirantes.

Estos habrán de dar una estatura mínima de 1,70 metros los varones y 1,65 las mujeres; será previo a los ejercicios de la fase de oposición que serán eliminatorios.

Octava. El concurso-oposición constará de dos fases.

A) Fase de la oposición.

Las pruebas a realizar por los aspirantes que hayan superado la base séptima, consistirán en:

—Prueba primera: consistirá en pruebas psicotécnicas. A determinar el número de ellas por el Tribunal.

—Prueba segunda: consistirá en reconocimiento médico, con arreglo al cuadro de exclusiones que se determina en el anexo I.

—Prueba tercera: pruebas de aptitud física, que consistirán en las citadas en el anexo II que se adjunta.

—Prueba cuarta: 1.ª parte: consistirá en un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario de la parte general objeto de esas pruebas. El tiempo para su realización será de 30 minutos.

2.ª parte: desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de la parte especial del temario de la presente convocatoria.

—Prueba quinta: consistirá en contestar oralmente durante treinta minutos, dos temas de los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria. Cada aspirante sacará al azar los temas objeto de esta prueba, uno de cada parte, general y especial.

—Prueba sexta: consistirá en redactar por escrito dos informes relativos al servicio, desde la perspectiva del cometido propio del Sargento de la Policía Local, sobre supuestos que determinará el Tribunal en el momento del examen. El período máximo para la realización del ejercicio será de dos horas.

Novena. Calificación de las pruebas.

Las pruebas 1.ª, 2.ª y 3.ª, serán calificadas por el Tribunal como apto o no apto.

Las pruebas 4.ª, 5.ª y 6.ª se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen calificaión mínima de cinco puntos en cada una de ellas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada no de los ejercicios, será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal en cada uno de los ejercicios dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

A los aspirantes que superen las pruebas de la oposición, se les sumará a la puntuación los puntos obtenidos por méritos en el concurso, en la forma que se señala en la fase del concurso.

B) Fase del concurso.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, pasarán a la de concurso, consistente en una valoración de los méritos alegados y justificados con arreglo al siguiente baremo.

TIPO DE SERVICIOS

1.º Haber desempeñado plazas análogas o funciones similares en ésta u otra Corporación, con suficiencia y laboriosidad, hasta 2 puntos.

2.º Servicios prestados a la Administración Pública por cada año de servicio o fracción, 0,25 puntos, hasta 2 puntos.

OTROS MERITOS

a) Tener en la hoja de servicios algún mérito importante o calificativo, hasta 1 puntos.

b) Haber ostentado el grado de Sargento, 1 punto.

c) Haber ostentado el grado de Cabo de la Policía Local, 0,50 puntos.

d) Cursillos sobre actividades municipales relacionadas con la profesión 0,25 puntos por cada uno de ellos.

e) Estar en posesión de titulación superior, 1 punto.

f) Estar en posesión de titulación de grado medio, 0,75 puntos.

g) Otros méritos que el Tribunal estime, hasta 1 punto.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia la propuesta de nombramiento del opositor aprobado con mayor puntuación.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

1. Fotocopia del D.N.I.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título de Bachiller Superior o equivalente, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, se deberá justificar el momento en que se concluyeron los estudios.

3. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función, expedido por el organismo competente.

5. Documento acreditativo de estar en posesión del permiso de conducir en las categorías A-2 y B-2.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen

orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el Reglamento para el ingreso en la Administración Pública de 18 de diciembre de 1984, aprobado por Real Decreto 2.223/84, Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 712/82 de 2 de abril y demás normas concordantes de general aplicación.

San Javier, 14 de diciembre de 1989. El Alcalde.

ANEXO I
Cuadro de exclusiones médicas para ingreso en la Policía Local

1. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2. Ojos y visión. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos. Queratotomía radial. Desprendimiento de retina. Estrabismo. Hemianopsias. Discromatopsias. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. Oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4. Otras exclusiones.

4.1. Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.2. Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3. Aparato cardiovascular. Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.4. Aparato respiratorio: el asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.5. Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.6. Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.7. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

Pruebas físicas-mujeres.

Pruebas; categoría; hasta 25 años; 26-30 años; 31-32-33 años; 34-35 años:

1.ª; carrera de velocidad 60 m; 10''4; 10''6; 10''8; 11''0.

2.ª; carrera de resistencia 2 Km; —; —; —; —.

3.ª; salto de longitud (pies juntos), (2 intentos); 1'48; 1'45; 1'42; 1'42.

4.ª; flexiones de brazos en barra fija (2 intentos); 4 (mínimo); 4 (mínimo); 4 (mínimo); (4 mínimo).

5.ª; subir y bajar por una cuerda lisa a la altura de 5 m puntuando el estilo.

6.ª; nadar a estilo libre en un largo de piscina hasta el centro, sumergiéndose en ese punto hasta recoger un objeto del fondo y, tras sacarlo continuar nadando hasta depositarlo en el borde de la piscina. La prueba se realizará en un tiempo máximo de 40 segundos.

Pruebas físicas-hombres.

Pruebas; categoría; hasta 25 años; 26-30 años; 31-32-33 años; 34-35 años:

1.ª; carrera de velocidad 60 m; 8''4; 8''6; 8''8; 9''0.

2.ª; carrera de resistencia 2 Km; 9'; 9'; 9'; 9'.

3.ª; salto de longitud (pies juntos) (2 intentos); 1'70; 1'68; 1'66; 1'66.

4.ª; flexiones de brazos en barra fija (2 intentos); 7 (mínimo); 7 (mínimo); 7 (mínimo); 7 (mínimo).

5.ª Subir y bajar por una cuerda lisa a la altura de 5 m puntuando el estilo.

6.ª Nadar a estilo libre en un largo de piscina hasta el centro, sumergiéndose en ese punto hasta recoger un objeto del fondo y, tras sacarlo continuar nadando hasta depositarlo en el borde de la piscina. La prueba se realizará en un tiempo máximo de 35 segundos.

TEMARIO
Parte general

1. La Constitución española de 1978. Deberes y derechos de los españoles contenidos en la Constitución.

2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones.

3. El Gobierno. El Poder Judicial.

4. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: acceso a la autonomía y órganos.

5. El municipio: concepto y elementos.

6. El Ayuntamiento: carácter y composición. Competencias municipales. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno.

7. Los funcionarios públicos locales. Especial referencia a la Policía Local.

Parte especial

1. Concepto de Derecho Penal. Concepto de delito y falta. Clases de delitos. Grados de ejecución del delito o falta. Circunstancias modificativas. Personas responsables.

2. Fundamento de la pena. Clases de pena. Remisión condicional de la pena. Libertad provisional. Redención de las penas.

3. Delitos contra las personas reconocidas por las leyes. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. Atentado. Resistencia y desobediencia. Desacato.

4. Delitos contra la seguridad del tráfico. Falsificación u omisión de la placa de matrícula. Omisión del deber de socorro. Imprudencia punible.

5. Delitos contra las personas: abandono de familia.

6. Delitos contra la honestidad. Delitos contra el honor.

7. Delitos contra la propiedad: robo, hurto, estafa, utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos. Faltas contra la propiedad.

8. Procedimiento penal. Las partes en el proceso penal.

9. Procedimiento penal por delito. El sumario: concepto, normas generales de instrucción, incoación, estudio comparativo de la denuncia y la querella.

10. Momentos de la fase de instrucción. Primeras diligencias. Práctica de pruebas. Procesamiento.

11. Medidas cautelares.

12. Derechos del detenido, artículo 520 de la L.E.Cr. Entrada y registro en domicilio o lugares cerrados. Habeas Corpus. Obligaciones de la Policía Local como Policía Judicial.

13. Momentos de la fase de juicio oral. Sentencia.

14. El procedimiento sancionador en el Código de la Circulación.

15. Transporte escolar.

16. Transporte de mercancías peligrosas.

17. Vehículos abandonados.

18. Alcoholemia.

19. Señalización de las vías urbanas.

20. Inspección técnica de vehículos.

21. Tacógrafo, normativa.

Número 11695

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Lorca Ballester (expediente 786/89), licencia para la apertura de manipulado de frutas y verduras, en Estación de Alquerías (frente bar Las Tinajas), Los Ramos, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de noviembre de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 11696

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Zapata Paredes, licencia para la apertura de bar (expediente 468/89), en calle Gavacha, edificio Flandes, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 20 de noviembre de 1989. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 11727

BULLAS

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza constituida por Ghesa para responder del contrato de la fuente luminosa del Parque Municipal; lo que se hace público para que en el plazo de 15 días puedan presentarse las reclamaciones por parte de quienes pudieran ser interesados.

Bullas, 13 de noviembre de 1989.—El Alcalde.

Número 11990

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por Vigarvi, S.L., se ha solicitado licencia de apertura de taller de piel, con emplazamiento en calle Asunción, 95-B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 9 de noviembre de 1989.—El Alcalde.

Número 11853

ALEDO

Advertido error en la publicación número 11853, sobre Ordenanzas fiscales, publicada en el suplemento número 24 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 295 de 27-12-89, se rectifica en el sentido siguiente:

En la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su artículo 3.°, el apartado «B) En bienes de naturaleza rústica» queda redactado así:

—En función de la población (1.041 habitantes de derecho), 0,65%.

—Por prestar el Ayuntamiento más servicios de los que está obligado, según el artículo 24 de la Ley 7/1985, —.

—Por representar más del 80% de la superficie total del término, 0,15%.

Tipo de gravamen a aplicar por bienes de naturaleza rústica, 0,80%.

Número 11991

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don Francisco Cervantes Corbalán, se ha solicitado licencia de apertura de almacén accesorios de fontanería, con emplazamiento en carretera Chorrico, 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 9 de noviembre de 1989.—El Alcalde.